

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO la nota presentada por la señora Legisladora Lic. Norma Judith GILDSTEIN, integrante del Bloque Partido Social Patagónico; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la cual solicita se incorpore en reemplazo del Legislador Osvaldo López en las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo y Comisiones Especiales que integraba el citado legislador.

Que por lo tanto corresponde integre las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo N° 1, 3, 5 y 7 (suplente del Parlamento Patagónico) según Resol. Pres. N° 079/11 ratif. por Res. de Cám N° 040/11; como así también las Comisiones Especiales establecidas mediante Res. de Pres. N° 080/11, ratif. por Res. de Cam. N° 039/11:

- Comisión Provincial Asesora de Impuestos y Regalías (Ley 603).
- Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia Art. 5 (Ley 619).
- Sala Juzgadora (Resolución de Cámara N° 038/11).
- Comisión para Área Aduanera Especial, suplente (Dec. Nac. N° 1025/91-Dec. Nac. N° 522/95).

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la Presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA, DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo N° 1, 3, 5 y 7 (suplente en Parlamento Patagónico) integradas mediante Resolución de Presidencia N° 079/11, ratificada por Resolución de Cámara N° 040/11, a la señora Legisladora Norma Judith GILDSTEIN, integrante del Bloque Partido Social Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR a la señora Legisladora Norma Judith GILDSTEIN, integrante del Bloque Partido Social Patagónico a las Comisiones Especiales (Resol. Pres. N° 080/11 ratificada por Resol. de Cámara N° 039/11), por los motivos expuestos en el exordio.

- Comisión Provincial Asesora de Impuestos y Regalías (Ley 603).
- Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia Art. 5 (Ley 619).
- Sala Juzgadora (Resolución de Cámara N° 038/11).
- Comisión para Área Aduanera Especial, suplente (Dec. Nac. N° 1025/91-Dec. Nac. N° 522/95).

ARTICULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a las Secretarías Legislativa y Administrativa. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 401/11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo